Administración 3 F. 6 de ... ejemitares: Trafalgar, 31. MADRIO Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

ANO VI

JUEVES, 9 DE ENERO DE 1941

NUM. 9

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY (rectificada) de 4 de enero de 1941 por la que se dispone serán de aplicación las Leyes de 26 de octubre de 1939 y 30 de septiembre de 1940 a aquellos hechos e infracciones que, comprendidos en disposiciones anteriores, no hayan sido objeto de tramitación y, en su caso, de la sanción correspondiente.—Página 188.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 4 de enero de 1941 por la que se destina como Auxiliar a la Fiscalia Provincial de Tasas de Sevilla a don Marciano Martín Gil.—Página 189.
- Otra de 4 de enero de 1941 por la que se dispone cese en su destino en la Fiscalía provincial de Tasas de Segovia don Santos Rodríguez García.—Página 189.
- Otra de 7 de enero de 1941 por la que se nombran a los señores que se relacionan para los cargos dependientes de la Fiscalía Superior de Tasas que se citan. Página 189.
- Otra de 7 de enero de 1941 por la que se admite la renuncia que del cargo de Fiscal de Tasas de la provincia de Soria hace don Gervasio Mendez Castrillón.— Página 189.
- Orden Circular de 8 de enero de 1941 por la que se dispone se modifique lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 12 de septiembre de 1940 en el sentido que se indica.—Página 189.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 4 de enero de 1941 por la que se nombran a los señores opositores aprobados que se citan, Veterinarios de Kabilas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 190.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 31 de diciembre de 1940 por la que se aprueban el plano y pliego de condiciones para la construcción de coches correo.—Página 190.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos.—Orden de 31 de diciembre de 1940 por la que pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las los Sargentos de Infantería que se indican.—Página 190.
- Otra de 31 de diciembre de 1940 por la que se destinan, en comisión, a los Oficiales de Infanteria que se relacionan.—Página 190.
- Supernumerarios.—Orden de 1 de enero de 1941 por la que pasa a la situación de «Supernumerario» el Capitán de Intendencia don Roberto Fernández y Pardo de Cela.—Página 191

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 28 de diciembre de 1940 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Tarragona don Diego Hidalgo Durán—Página 191.
- Otra de 4 de enero de 1941 por la que se acuerda el sobreseimiento del expediente y la admisión sin sanción del Subdirector-Administrador de Prisiones don Juan José Moreno Murciano.—Página 191.
- Otra de 4 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin sanción, al funcionario de Prisiones don Francisco González González. Página 191.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 16 de diciembre de 1940 por la que se añade al artículo séptimo del apéndice quinto de las vigentes Ordenanzas de Aduanas una nueva regla por la que se asigna al Gobernador Militar del Campo de Gibraltar un 10 por 100 de las aprehensiones que realicen las fuerzas de los Resguardos en las aguas jurisdiccionales y puntos sujetos a su acción administrativa, mientras asuma el carácter de Delegado de Hacienda de que hoy se halla investido.—Página 191.

Orden de 2 de enero de 1941 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO totalizado al 31 de diciembre último, el escalafón del Cuerpo Administrativo del Catastro de la riqueza rústica.—Páginas 191 a 203.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 7 de enero de 1941 sobre ordenación de la producción de cuajo industrial.—Páginas 202 a 204.

Otra de 7 de enero de 1941 por la que se suspenden las autorizaciones para nuevas instalaciones de industrias cárnicas.—Página 204.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 13 de diciembre de 1940 por la que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria, a don Prudencio Moreno Ramírez, Jefe de Administración de tercera clase.—Páginas 204 y 205.

Orden de 3 de enero de 1941 por la que se establecen las nuevas plantillas de funcionarios para las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.—Página 205.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto con residencia en la Región Oriental del Protectorado Español en Marruecos.—Página 205.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Anunciando Concurso-oposición para plazas de Operarios-mecánicos de la Sección de Loterías.—Páginas 205 y 206.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 135 a 146.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 4 DE ENERO DE 1941 (rectificada) por la que se dispone serán de aplicación las Leyes de 26 de octubre de 1939 y 30 de septiembre de 1940 a aquellos hechos e infracciones que, comprendidos en disposiciones anteriores, no hayan sido objeto de tramitación y, en su caso, de la sanción correspondiente.

Habiéndose padecido error en la inserción de la Ley de cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, publicada en el BOLETIN OFTCIAL del día cinco del corriente, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

«Promulgada la Ley de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta, creando la Fiscalia de Tasas, se acusa en su aplicación numerosos casos de infracciones que, cometidas en fechas anteriores, quedan, sin embargo, incursas en las disposiciones hasta aquella fecha en vigor, que han proporcionado a los infractores un enriquecimiento considerable a costa de sufrimientos ajenos y con daño a la economía general de la Nación.

Publicada la Ley de septiembre de mil novecientos cuarenta, no sería justo que se hurten a sus efectos los hechos que, cometidos con anterioridad y sin haber sido hasta entonces conocidos, perduran en el daño a la economía particular de los españoles y a la general de la Nación.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Ley de treinta de septiembre será de aplicación a aquellos hechos e infracciones que, comprendidos en disposiciones anteriores, no hayan sido objeto de tramitación y, en su caso, de la sanción correspondiente.

Artículo segundo.—Corresponderá a los Tribunales Militares de Justicia la sanción de las responsabilidades criminales, con arreglo a la Ley de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, deduciéndose de la civil el importe de la sanción pecuniaria que, con arreglo a la presente Ley, impongan las autoridades a las que la Ley de Tasas atribuye esta función, las que no podrán rebasar aquellos limites establecidos para la responsabilidad civil.

Asi lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se destina como Auxiliar a la Fiscalia Provincial de Tasas de Sevilla a don Marciano Martin Gil.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a dispuesto en la Ley de 30 de septembre último y artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Marciano Martín Gil, Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en la Subinspección y Gobierno Militar de Sevilla, pase a prestar sus servicios, en comisión, como Auxiliar de Secretaria, a la Fiscalia Provincial de Tasas de Sevilla, continuando la percepción de sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1941.--P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Exemos, Sres.....

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se dispone cese en su destino en la Fiscalia Provincial de Tasas de Segovia don Santos Rodríguez Gar-

Exomos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia se ha servido acordar que cese en la comisión que le fué conferida por Orden circular de 28 de octubre próximo pasado en la Fiscalía provincial de Tasas de Segovia, don Santos Rodríguez García, reintegrándose a su destino como Mecanógrafo del Servicio Nacional del Trigo.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1941.— P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos Sres.....

ORDEN de 7 de enero de 1941 por la | ORDEN CIRCULAR de 8 de enero de que se nombran a los señores que se relacionan para los cargos dependientes de la Fiscalia Superior de Tasas que se citan.

Exomos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último y artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que los señores que a continuación se relacionan pasen a prestar sus servicios, en comisión, a los dependientes de la Fiscalía Superior de Tasas que se indican, continuando la percepción de sus haberes en la forma en que han venido haciéndolo hasta ahora:

Don Valeriano Olleros, Juez de Primera Instancia, a Fiscal de Tasas de la provincia de Soria.

Señorita María Brígida Sanchidrián Jiménez, Mecanógrafa del Ejército del Aire, con destino en la Maestranza de la Primera Región Aérea (Cuatro Vientos), a Mecanógrafa de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrio.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1941.-P. D., El Subsecretario, Valentin Galarza,

Excmos. Sres....

ORDEN de 7 de enero de 1941 por la que se admite la renuncia que del cargo de Fiscal de Tasas de la provincia de Soria hace don Gervasio Méndez Castrillón.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido admitir la renuncia que del cargo de Fiscal de Tasas de la Provincia de Soria ha presentado don Gervasio Méndez Castrillón y Fernández

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años Madrid, 7 de enero de 1941.-P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres....

1941 por la que se dispone se modifique lo dispuesto en el articulo 9.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 12 de septiembre de 1940 en el sentido que se indica.

Exemos Sres.: Con el fin de facilitar la labor encomendada al Sindicato Nacional del Arroz, por Orden de esta Presidencia de 12 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO número 258) en cuanto a la mejor distribución en toda España de arroz blanco, y de acuerdo con los Ministerios de Agricultura e Industria v Comercio.

Esta Presidencia, ha resuelto, se modifique lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden citada, en el sentido de que, el Sindicato Nacional del Arroz, situará el arroz blanco sobre vagón o muelle de punto de destino, según el transporte, se efectúe por ferrocarril o vía marítima, al precio de 226,44 pesetas los 100 kilos de arroz, de variedades especiales, y al precio de 126,50 pesetas los 100 kilos, para el de la clase corriente, entendiendose dichos precios, para peso neto y sin envase.

El Sindicato Nacional del Arroz, efectuará el cobro de la mercancía contra entrega de documento de embar-

La Comisaria General de Abastecimientos y Transportes dará las órdenes complementarias, cifrando los gastos de acarreo y porcentaje, que en concepto de beneficio comercial debe percibir el mayorista y detallista, y fijará asimismo, la fecha en que ha de empezar a regir el nuevo sistema de distribución.

Lo digo a VV. EE. para st conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1941.-P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ASUN-TOS EXTERIORES

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se nombran a los señores opositores aprobados que se citan Veterinarios de Kabilas de la Zona de Protectorado de España en Marrue-

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que por conducto de esa Dirección generel eleva el Tribunal de oposiciones a plazas de Veterinarios de Kabilas de la Zona de Protectorado de Espafia en Marruecos y el informe de V. I., así como las actas levantadas por dicho Tribunal,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo 1.º del Estatuto de Funcionarios al Servicio de la Administración del Protectorado, aprobado por R. D. de 27 de diciembre, de 1929, se ha servido nombrar para ejercer dicho cometido a los señores opositores aprobados en los ejercicios llevados a cabo en el orden que a continuación se detalla, con arreglo a la puntuación obtenida, que es la siguiente:

147 puntos, don Félix Talegón Heras.

142 puntos, don José Cebrián Martinez.

140 puntos, don Ramiro Francisco González Canales.

113 puntos, don José Molina Larre. Los nombrados deberán presentarse en Tetuán para posesionarse de sus cargos dentro del plazo reglamentario que fija el artículo 7.º del Estatuto de Furcionarios.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1941.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de, 31 de diciembre de 1940 por la que se aprueban el plano y pliego de condiciones para la construcción de coches correo.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido por Decreto de fecha 3 de noviembre próximo pasado inserto en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359, correspondiente al día 24 del actual, he tenido a bien aprobar el plano y pliegos de condiciones administrativas y técnicas, propuestos por esa Dirección General, para que sirvan de base a la contratación del suministro al Estadó de coches correo que a continuación se relacionan:

metálicos de 18,700 metros de largo, para circular por vía férrea española de ancho normal, con un mínimo de nueve coches y por el precio máximo de dos millones de pesetas, y disponer al propio tiempo que, como se determina en el citado pliego, se convoque a Concurso, con veinte días de anticipación, insertándose integramente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid el mencionado pliego de condiciones administrativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1940.-P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLU-TAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las los Sargentos de Infanteria que se indican.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las, los Sargentos de Infantería que a continuación se relacionan quedando en la situación prevenida en el párrafo segunda del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y con efectos administrativos de primero del próximo mes de enero.

Sargento, don Jesús Rodríguez Vázquez, del Regimiento de Infantería número 10.

Sargento provisional-profesional, don José Suárez Egido, del Regimiento de Infantería número 9.

Sargento provisional, don Eduardo Alvarez Serrano, de agregado al Regimiento de Caballería número 19.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.

VARELA

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se destinan en comisión, a los Oficiales de Infanteria que se indiaan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), los Oficiales de Infanteria

Capitanes provisionales

Don Rafael Tentor de Páramo, de disponible forzoso en la Primera Región Militar al Grupo de Tiradores de

Don Juan Jiménez Huertas, ascendido del Grupo de Tiradores de Ifni, al mismo.

Tenientes

Don Juan López González, del Regimiento de Infantería número 59, a la Agrupación de Mehal-las.

Don Isaías Barrón Suárez, procedente de la disuelta Gendarmería de la Zona de Tánger, a la Mejaznía Marroqui, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de noviembre último.

Don Joaquín Vicente Tejedor, del Grupo de Regulares de Infantería número 9, a la Mejaznía Marroquí, con efectos administrativos a partir de la revistà de Comisario del presente mes.

Don Nicomedes Casares Solis, del Grupo de Regulares de Infantería número 6, a la Agrupación de Mehal-las.

Don José Hernández Dorado, del Regimiento de Infantería número 51, a la Agrupación de Mehal-las.

Don Santiago Panedas Olives, del. Regimiento de Infantería número 36, a la Agrupación de Mehal-las.

Don Francisco Gómez Borrut, del Regimiento de Infantería número 15, a la Agrupación de Mehal-las.

Tenientes provisionales

Don Fernando Rebollar Heredia, del Regimiento de Carros (2 Combate número 1, a la Agrupación de Mehal-las.

Don Felipe Hernández Garzón, del Regimiento de Infantería número 49, a la Agrupación de Mehal-las.

Don José Onega Llanes, de disponible forzoso en Madrid, a la Agrupación de Mehal-las.

Don Tomás Martín Aguilera, del Regimiento de Infantería número 87, a la Agrupación de Mehal-las.

Don Saturnino Martínez Díaz, del Regimiento de Infantería número 13, a la Agrupación de Mehal-las.

Don José Sánchez Real Carasa, del Grupo de Regulares de Infanteria número 10, al Grupo de Tiradores de Ifni

Don Octavio Alvarez Cuadrado, del Regimiento de Infanteria número 2, a la Agrupación de Mehal-las.

Alféreces provisionales

Don Antonio Vilches González, agregado al Grupo de Tiradores de Ifni, al mismo de plantilla.

Don Francisco Villén Roldán, del Regimiento de Infantería número 58, a la Mejaznía Marroquí, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Madrid, 31 de diciembre de 1940,

· VARELA

Supernumeraries

ORDEN de 1 de enero de 1941 por la que pasa a la situación de Supernumerario el Capitán de Intendencia, don Roberto Fernández y Pardo de Cela.

Pasa a la situación de Supernumerario, sin sueldo, en la Segunda Región, por haber sido nombrado Gobernador Civil de Jaén, según Decreto de 14 de diciembre último (B. O. número 256), el Capitán de Intendencia, don Roberto Fernández y Pardo de Cela, como comprendido en el artículo quinto, apartado a), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 1 de enero de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de diciembre de 1940 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Tarragona don Diego Hidalgo Durán:

· Ilmo, Sr.: En vista de lo solicitado por el notario de Tarragona, don Diego Hidalgo Durán, y de lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del vigente Reglamento del Notariado.

Esta Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en la situación de excedencia voluntaria por el plazo de un año, con la reserva del derecho a reingresar en el/servicio activo por Notaría de su misma clase pertenéciente al Colegio Notarial de Barcelona, al cual corresponde la que actualmente venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1940.-

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se acuerda el sobreseimiento del expediente y la admisión sin sanción del Subdirector - Administrador de Prisiones don Juan José Moreno Murciano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído al Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, don Juan José Moreno Murciano,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta del Instructor, y con

1939, se acuerda el sobreseimiento v la admisión del expresado funcionario, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Prisio-

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin sanción, al funcionario de Prisiones don Francisco González González

Ilmo. Sr.: Resultando que don Francisco González González, según el informe del Avuntamiento, Guardia Civil y Falange Española Tradicionalista, ha observado buena conducta:

Resultando que según Recuperación de Documentos, existen varios Franciscos González González, con antecedentes políticos-sociales y uno de ellos que nació en 10 de septiembre de 1901, Sargento, con anteceden- Ilm. Sr. Director General de Prites masónicos:

Resultando que el Francisco González González a que se refiere esta información, es natural de la provincia de Jaén, nació en 30 de enero de 1903 y fué soldado en el Regimiento de Infanteria del Rey, número 1, en Madrid;

Considerando que de lo expuesto, se deduce que el funcionario, a que se refiere esta información, es afecto a la Causa Nacional y que la naturaleza, edad, vecindad y profesión, no coinciden con los indivíduos que, teniendo el mismo nombre y apellidos, figuran con antecedentes políticossociales, y uno de ellos masónicos. —

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Juez Instructor, se acuerda, con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939. la admisión del expresado funcionario, sin imposición de sanción,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

siones.

MINISTERIO DEI HACIENDA

ORDEN de 16 de diciembre de 1940 por la que se añade al artículo 7.º del apéndice 5.º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, una nueva regla, por la que se asigna al Gobernador Militar del Campo de Gibraltar, un 10 por 100 de las aprehensiones que realicen las fuerzas de los Resguardos en las aguas jurisdiccionales y puntos sujetos a su acción administrativa, mientras asuma el carácter de Delegado de Hacienda de que hoy se halla investido.

Ilmo. Sr.: Restablecidas por Decuato de 17 de agosto de 1939 las facultades que al Gobernador Militar del Campo de Gibraltar señalaba el Real Decreto de 21 de septiembre de 1880, en relación con los servicios de Orden le conferia la R. O. de 21 de diciembre? de 1877, sobre las fuerzas de los Resguardos de Mar y Tierra,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. ha resuelto que se añada el artículo séptimo del Apéndice quinto de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, la siguiente regla:

7.8 Al Gobernador Militar del Campo de Gibraltar se le asignará un 10 por 100 de las aprehensiones que efectúen las fuerzas de los Resguardos que prestan servicio en las aguas y Ilmo. Sr. Director general de Proplearreglo a la Ley de 10 de febrero de puntos sujetos a su acción administra- dades y Contribución Territorial.

ción interin asuma el carácter de Delegado de Hacienda de que hoy se halla investido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1940.-P. D., Enrique Calabia.

Ilmo, Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 2 de enero de 1941 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, totalizado al 31 de diciembre último, el Escalajón del Cuerpo Administrai tivo del Catastro de la riqueza rús-

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, totalizado en 31 de diciembre úl-Público, Vigilancia y Policía y las que timo, el Escalafón del Cuerpo Administrativo del Catastro de la Riqueza Rústica (véase anexo), y que se conceda un plazo de treinta días consecutivos, a contar del siguiente al de la aludida publicación, para que los interesados produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 2 de enero de 1941.- P. D., Enrique Calabia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ESCALAFON DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO I

NUM	IERO		NATUR	ALEZA
60 orden	en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA
	•	Dos Jefes de Administración de tercera clase		
		Dos Jeles de Administración de tercera ciase		
.	1	D. Hipólito González-Parrado y de Llano	Madrid	Madrid
*	2	D. Francisco Morales de la Torre	Torreperogil	
		Cuatro Jefes de Negociado de primera clase		
	1	D. Abraham Rodríguez Sánchez	Albacete	Albacete
4 !	2	D. Ildefonso Salvador Gómez	Madrid	
5	3	D. Miguel Mira Gisbert	Castalla	Alicante
6	4	D. Enrique Martin-Buitrago Gómez-Lobo	Herencia	Ciudad Real
		Tres Jefes de Negociado de segunda clase	• .	
7		D. Francisco Villasan Chacón	9-1	a
8	1 2	D. Eduardo Alonso Murillas	Oaleras	
9	2 3	D. Alejandro de Manuel Martos	Málaga	
· 1	, J	D. Mejandro de Mander Martos	Cádiz	Caulz
,		Siete Jefes de Negociado de tercera clase		
10	1	D. Tomás de la Vega Haro	Cazalla de la Sierra	Sevilla
11	2	D. Carlos Martinez Expósito	Jaén	Jaén
12	3	D. Abel Marin Molina	Peñas de San Pedro	Albacete
13	4	D. Félix Crespo Uribarri	Trujillo	Cáceres
14	5	D. Guillermo Martín de Cáceres Cruz		Cuba
15	6	D. Juan Ruiz Oñate		Murcia
16	7	D. José Sobrino Rodríguez	Ciudad Real	Ciudad Real
		Ciento veinte Oficiales de primera clase		
17	_ 1	D. Carlos Serrano Calzada	Madrid	Madrid
18	2	D. Antonio Cano Cathalán	Murcia	Murcia
19	3	D. Francisco Ruiz Medina	Murcia	Murcia
20	4	D. José Martin de Cáceres Cruz	Santiago de Cuba	Santiago de C
21	• 5	D. Manuel Ordóñez Albarrán	Badajoz	Badajoz
22	6	D. Anatolio de Andrés Velasco	Aragoneses	Segovia
23	7	D. Alfredo G. Gascuñana Bericat	Jaca	Huesca
24	8	D. Sebastián Gil Alberola	Cáceres	Cáceres
2 5	9	D. Angel López Gómez	Toledo	Toledo
26	10	D. Juan Amado Vázquez	Cartagena	Murcia
` 27	11	D. Nicolás Capilla Buiza	Ciudad Real	Ciudad Real
28	12	D. Antonio Fayula Reina	Huelva	Huelva
29	13	D. Joaquín Pérez Cañadas	Almeria	Almeria
30	14	D. Antonio Bernal Martinez	Murcia	
31	. 15	D. Alejandro Andrade Fonseca	Motril	Granada
32	16	D. Manuel Navas Delgado	Aguadulce	Sevilla
33	17	D. Miguel García-Flórez Moreno	Buga	Colombia
34	18	D. Adán Celso Rodríguez Sánchez	Albacete	Albacete
35 36	19	D. Julio Bermúdez Rothen-flúe	Murcia	Murcia
37	20 21	D. Francisco Desdentado Burgueño	Lucena	Córdoba
38	$\frac{21}{22}$	D. Cristóbal Cazorla Leal D. Fernando García García	Albacete	Albacete
39	22 2 3	D. Tomás Ayllón Camacho	Bogarra	Albacete
40	23 24	D. Román Lago Alcaraz	Jaén	Jaén
41	24 25	D. Lucio López Sánchez-Illescas	Valladolid	Valladolid
42	26 26	D. Fermin Calvo Muñoz	OrgazLillo	Toledo
43	20 27	D. José Villar Piña	Cuenca	Toledo
			Outlinea	Cacilla

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

LA RIQUEZA RUSTICA CERRADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1940

de :	Fecha nacimie	nto		ntigüed: en la clà		PUNTO EN QUE SIRVEN	Servicios en la clase	Servicios en el Cuerpo	OBSERVACIONES
ía.	Mes	Año	Dia	Mes	Año		Afios Meses Dias	Años Meses Dias	
						,	·		
8 3 di	julió Iciembre	901 877	27 22	febrero abril	938 940	Delegación Madrid	2-10- 4 0- 8- 9	22- 5-26 22- 9-13	
2 (sepbre. dicbre. febrero febrero	882 874 875 883	19 10 22 22	marzo marzo abril abril	93 8 939 940 940	Idem Granada Idem Madrid Central Delegación Málaga	2- 9-12 1- 9-21 0- 9- 9 0- 8- 9	22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13	
-	marzo mayo	883 872	29 22	enero abril	940 940	Idem Jaén	0-11- 2 6 0- 8- 9	22- 9-13 22- 9-13	
9	abril	883	,	sepbre.	940	Idem Badajoz	0- 3- 5	22- 9-13	
4 5 1 8 8 c	febrero enero febrero mayo octubre agosto novbre.	882 892 882 891 891 888 894	27 19 29 22 22 22 26	febrero marzo enero april abril abril sepbre.	938 938 940 940 940 940 940	Idem Sevilla Idem Jaén Idem Albacete Idem Cáceres Idem Cáceres Idem Valencia Idem Ciudad Real	2-10- 4 2- 9-22 0-11- 2 0- 8- 9 0- 8- 9 0- 8- 9 0- 3- 5	22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13	
	marzo sepbre.	884 890	1 1	enero enero	931 931	Central Delegación Marcia	10- 0- 0 10- 0- 0	22- 9-13 22- 9-13	
l } } 1	enero marzo febrero novbre.	885 887 885 895	1 1 1	enero enero enero enero	931 931 931 931	Idem Murcia Idem Cáceres Idem Badajoz Idem Salamanca	10- 0- 0	22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13	
1 .1	febrero octubre sepbre. julio	889 891 886	1 1 1	enero enero enero	931 933 933	Idem Valladolid		22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13	
1 1	enero febrero dicbre.	884 873 899 894	1 1 1 1	enero enero enero enero	933 933 933 933	Idem Valencia	8- 0- 0 8- 0- 0 8- 0- 0	22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13	
4 1	junio marzo junio marzo	877 880 878 876	1 1 1 1	enero enero enero epero	933 933 933 933	Idem Murcia	8- 0- 0 8- 0- 0 8- 0- 0 8- 0- 0	22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13	
8 8 7 1	abril abril novbre. octubre	886 874 877 891	1 1 1	enero enero enero enero	933 933 933 933	Idem Granada Idem Albacete Idem Málaga Idem Valencia	8- 0- 0 8- 0- 0 8- 0- 0 8- 0- 0	22- 9-13 22- 9-13, 22- 9-13 22- 9-13	
2 9 9	junio agosto agosto	881 876 872	1 1 1	enero enero enero	933 933 933	Idem Alicante	8- 0- 0 8- 0- 0 8- 0- 0	22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13	
11 (octubre octubre novbre.	881 873 891	1 1 1	enero enero	933 933 933	Idem Toledo Idem Toledo Idem Ciudad Real	8- 0- 0 8- 0- 0 8- 0- 0	22- 9-13 22- 9-13 22- 9-13	,

NUM		NOMBBEE V ABELLIDGE	NATURA	ALEZA
de orden	en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA
44	28	D. Sebastián Aranda Zalve	La Roda	Albacete
45	29	D. Juan Manuel Villar Santa Ines	Madrid	Madrid
46	30	D. Antonio Nieto López	Andújar	Jaén
47	31	D. Emilio I, Pardiñas y González Clós	Sevilla	Sevilla
48 49	32 33	D. Manuel Lassaleta Alvarez D. Blas Calero Guijo	Alicante	Alicante Córdoba
50	34	D. José Guerrero Santaella	Córdoba	Córdoba
51	35	D. Benigno de Diego Huerta	Torremocha Campo	Guadalajara
62	36	D. Ramón Ibáñez Pérez	Guanabacoa	Cuba
- 53	37	D. Juan del Busto Aguilar	Manila	Filipinas
54	38	D. Vicente Solves Gamboa	Puerto Real	Cádiz
55	39	D. Francisco Resinas Gálvez	Cádiz	Cádiz
56	40	D. Agustín Oviedo Sierra	Sevilla	Sevilla
57	41	D. Daniel García Honrado	Ciudad Real	Ciudad Real
58	42	D. Joaquín Navarro Soler	Castalla	Alicante
59 6 0	43 44	D. Angel Valle Marzo D. Rodrigo Martín Olivares	Granada	Granada
61	45	D. Gabriel Larriva Villar	Córdoba	Córdoba
62	46	D. José Gómez García	Badajoz	Badajoz
63	47	D. Juan Rivas de Llano	Burgos	Burgos
64	48	D. Guillermo Galiana Planelles	Jijona	Alicante
65	49	D. Santiago Hernández Ballesteros	Casaseca de Campeán,	Zamora
66	. 50 .	D. Gabriel Ramón Marín	Palma	Huelva
67	51	D. Sabas Casado Abad	Cantalejo	Segovia
68	52	D. Cándido Salazar Menéndez	Almería	Almería
69	5 3	D. Baldomero Guillén Segura	Murcia	Murcia
70	54 55	D. Antonio Rosado Colina D. Luis de Uribe y de Uribe	Trujillo	Caceres Granada
71 72	56	D. Antonio Migens Cardoso	Sevilla	Sevilla
73	57	D. Antonio Salido Cortés	Madrid	Madrid
74	58	D. Fernando Hervás Pérez	Murcia	Murcia
75	59	D. Francisco Sáez Pérez	Segovia ,	Segovia
76	60	D. Felipe Muñoz Alonso	Campo de Cuéllar	Segovia
77	· 6 1	D. Juan Hurtado del Valle	Trujillo	Cáceres
78	62 .	D. Félix Ramírez Moreno	Madrona	Segovia
79	63	D. Diego Cortés Oliveros	Villafranca Barros	Badajoz
80	64 .	D. Julian P. Vera Martin D. Manuel Jiménez de la Plata Sánchez	Torrelaguna	Madrid
81 82	65 66	D. Cecilio Martín Oviedo	Málaga	Málaga Segovia
83	67	D. Luis Olivas Serna	Albacete	Albacete
84	68	D. Joaquín Merino Moreno	Andújar	Jaén
85	69	D. Angel Masfarré Holgado	Almagro	Ciudad Real
86	70	D. Jesús García Rolán	Monterrey	Orense
87	71	D. Manuel López Clavero	Sevilla	Sevilla
88	72 72	D. Francisco Cames Alarcón	Málaga	Málaga
89	73	D. Manuel Calderón Nuflo	Castro del Río Montánchez	Cáceres
90	: 74 ns	D. José Jover Gallego		l.
91 92	75 76	D. José Moreno Iriberry	Madrid	Madrid
93	. 77	D. Rogelio Martínez Madrid	La Unión	Murcia
94	78	D. Francisco Ballesteros Usano	Córdoba	Córdoba
95	79	D. José María Piñeiro Choza	San Fernando	Cádiz
96	80	D. Pedro Maza Domínguez	Almenar	Soria
97	81	D. Carlos de la Prida Jorro	Carabanchel Bajo	Madrid
98	82	D. Jesús Martínez Tomás	Murcia	Murcia
99	. 83	D. Pedro Trinidad Navarrete	Albox	Almería
100	84	D. Emilio Mompié Picazo	Carabanchel Bajo Mancha Real	Madrid
101	85 86	D. Juan Cristino Cobo Morillas	Madrid	Madrid
102	87	D. Ricardo de la Torre Baena	Málaga	Málaga
104	88	D. Luis Lletget y Martínez de Azcoytia	Madrid	Madrid
105	89	D. Manuel R. Rico García Mochales	Corral de Almaguer	Toledo
106	90	D. Alejandro Sainz-Terrones Martinez	Oña	Burgos
				•.

	Fecha nacimie			ntigüeds en la clas	e	DANAGO EN OUE CIDADA	Servicios en la clase	Servicios en el Cuerpo	OPERPUACIONES
Día		Año		Mes	Año	PUNTO EN QUE SIRVEN		Afios Meses Días	OBSERVACIONES
27	mayo	889	1	enero	933	Delegación Castellón		22- 9-13 22- 9-13	
8.	febrero	874	1	enero	933	Idem Guadalajara	8- 0- 0	22- 9-13	1
16 31	enero julio	878 890	$\begin{bmatrix} 1 \\ 1 \end{bmatrix}$	enero	933	Idem Sevilla	8- 0- 0 8- 0- 0	22- 9-13	·
17	sepbre.	894	1	enero enero	933 933	Central Delegación Alicante	8- 0- 0	22- 9-13	
17	julio	874	ī	enero	933	Idem Córdoba	- 1	22- 9-13	
17	sepbre.	880	1	enero	933	Idem Córdoba	8-0-0	22- 9-18	l .
22	dicbre.	889	1	enero	933	Idem Zaragoza	8- 0- 0	22- 9-13	
6	j ulio	883	1	enero	933	Idem Zamora		22- 9-13	
7	octubre		1	enero	933	Central	8- 0- 0	22- 9-13	/ .
4	mayo	889	1	enero	933	Delegación Huelva	8- 0- 0	22- 9-13 22- 9-13	
27	abril	878	1	enero	933	Idem Cádiz)	22- 9-13	
22 14	octubre novbre.	893 881	1 1	enero	933	Idem Huelva		22- 9-13	,
16	agosto	89 6	1	enero enero	933 933	Idem BadajozIdem Alicante	8- 0- 0	22- 9-13	
5	julio	890	, î	enero	933	Idem Granada		22- 9-13	
13	marzo	880	1	enero	933	Idem Toledo	1	22- 9-13	
10	febrero	884	1	enero	933	Idem Córdoba	1	22- 9-13	
10	agosto	880	1	enero	933	Idem Sevilla		22- 9-13	
5	abril	889	1	enero	933	Idem Madrid	8- 0- 0	22- 9-13	Wish montangeds
18	mayo	872	1	enero	933	Idem Soria	8- 0- 0	22- 9-13 22- 9-13	Fué postergado:
5	mayo	879	1	enero	933	Idem Valladolid		22- 9-13	
5	mayo	,889	1	enero	933	Idem Madrid		22- 9-13	
*8 3	dicbre. marzo	887 873	1 1	enero enero	933 933	Idem Madrid	1	22- 9-13	
7	octubre		1	enero	933	Idem Murcia	1	22- 9-13	
19	febrero		lî	enero	933	Idem Huelva		22- 9-13	1 '
7	febrero		1	enero	933	Idem Granada	8- 0- 0	22- 9-13	
28	dicbre.	895	1	enero	933	Idem Sevilla	8- 0- 0	22- 9-13	
4	julio	896	, 1	enero	933	Idem Madrid	8- 0- 0	22- 9-13	
18	junio	889	4	enero	933	Idem Granada		22- 9-13	, ,
26 6	marzo	883	1	enero	933	Idem Segovia	8- 0- 0	22- 9-13 22- 9-13	
_	octubre		1	enero	933	Idem Segovia		22- 9-13	
13 , 17	marzo	896 890	$\begin{vmatrix} 1 \\ 1 \end{vmatrix}$	enero	93 3 933	Idem Cáceres	8- 0- 0 8- 0- 0	22- 9-13	1
8	mayo julio	888	1	enero enero	933	Idem Badajoz	1 .	22- 9-13	∮
9	enero	895	l i	enero	933	Idem Cuenca	1	22- 9-13	
27	julio	891	1	enero	933	Idem Málaga		22- 9-13	
4	junio	889	1	enero	933	Idem Segovia	8- 0- 0	22- 9-13	
13	dicbre.	884		enero	933	Idem Albacete	8-0-0	22- 9-13 22- 9-13	
10	novbre.		i	enero	933	Idem Jaén	8- 0- 0	22- 9-13	
3 24	dicbre. .sepbre.	885 884	1	enero	933	Idem MadridIdem Palencia	8- 0- 3 8- 0- 0	. 22- 9-13	
17	febrero)	enero enero	933	Idem Sevilla	8- 0- 0	22- 9-13	
11	enero	892		enero	933	Idem Málaga	8- 0- 0	22- 9-13	
10	enero	893		febrero		Idem Córdoba	7-10- 7	22- 9-13	
19	octubro	883	7	marzo	933	Idem Badajoz		22- 5-26	1
18	marzo	900	6	junio	933	Idem Albacete		22- 5-26	
20	marzo	884	1	sepbre.		Idem Jaén		22- 5-26 22- 4 -24	
16	sepbre.			novbre		Idem Murcia		22- 5-26	
31	agosto			mayo	934	Idem Málaga		22- 5-26	
7 7	sepbre.	892 897		marzo sepbre	935 935	Idem Sevilla		22- 5-26	
26	enero mayo	893		sepore.	935	Idem Madrid	1	2 2- 5 -26	
21	julio	39 0	1	mayo	936	Idem Murcia		21-10- 4	
4	dicbre.	872	4	mayo	936	Idem Granada	4- 8- 0	22- 5-26	
15.	dicbre.	878		agosto	936	Central		22- 5-26	
29	julio	892		agosto	936	Delegación Jaén		22- 5-26	
29	julio	901	1	sepbre.	936	Idem Madrid		22- 5-26 22- 5-26	
3 16	julio octubre	897 89 3	1	octubre octubre		Idem ValenciaIdem Cuenca		19-10- 2	
27	marzo		!	abrii	937	Idem Valencia		22- 5-26	
4	junio	890	1	abril	937	I		22- 5-26	
			ł				1	1	†

NUM	ERO		NATURA	ALEZA
de orden	en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA
· I		1	1	1
107	91	D. Casimiro Peces Merchante	Olmedo de la Cuesta	Cuenca
108	92	D. Enrique Alcaraz Botella	Aspe	Alicante
109 \	93	D. Salvador Peñuela Romero	MalagaZamora	Málaga
110 111	94 95	D. Félix Alonso Alonso D. Manuel Alvarez Uribarri	Cáceres	Zamora
112	96	D. Bernardino García Cuñado	Hortigüela	Burgos
113	97	D. Rafael Tito Escoda	Villajoyosa	Alicante
114	98	D. Alberto Blanco Ovejero	Oviedo	Oviedo
115	99	D. Demetrio Rico González	Madrid	Madrid
116 117	10 0 101	D. Ramón Vives Terol D. Emilio Muela Sánchez	AlmeríaColomera	Almeria
118	101	D. Juan Cuesta López	Berlanga	Badajoz
119	103	D. Máximo Gil Calvo	Reznos	Soria
120	104	D. José Ruiz Palencia	Jumilla	Murcia
121	105	D. Luis de Figueras y Figueras	Granada	Granada
122	106	D. Fernando Mirueña González	Ciudad Rodrigo	Salamança
123 12 4	107 108	D. Juan Antonio Merino Carnicer	Granada	Grahada
125	109	D. Enrique Páramo Guitian	Quiroga	Lugo
126	110	D. Perfecto Pelegri Pérez	Zarza de Alange	Badajoz
127	111	D. Luis Doncel Prieto	Badajoz	Badajoz
128	112	D. Lorenzo Luis Navarro	Denia	Alicante
129 130	113 11 4	D. José Montoro Mariño	BazaPizarra	Granada Málaga
131	115	D. Antonio Requena Ruiz	Cuenca	Cuenca
132	116	D. Juan García Muñoz	Montiel	Ciudad Real
133	117	D. Juan Llopis Marí	Alicante	Alicante
134	118	D. Silverio Martin Arias	Rincón de la Victoria.	Málaga
135 136	119 120	D. Vicente Rojo Calle	Osorno	Palencia
/	120		Olddad Iveal	Cladae 20001 III
		Excedentes		•
		(Art. 41 del Reglamento.)		-
1	. 1	D. José Barrena Osuna		,
		(Art. 42 del Reglamento.)		,
1 -	1	D. Oecilio Sanz Navarro		
		Ciento tres Oficiales de segunda chase	,	
137	1 .	D. Francisco Pinteño Calderón	Ardales	Malaga
138	2	D. Eduardo Huertas Sesma		Zaragoza
139	, 3	D. Rodulfo Ortiz García	Almadén	Ciudad Real
140	4	D. Miguel Chueca Núñez	Alcovisa	Teruel
141 142	5 6	D. Manuel Carpintero Marín	Madrid	Jaén
143	7	D. Juan Antonio Cordón de Blas	Buenos Aires	R. Argentina
144	8	D. Jorge de la Cueva y Orejuela	La Palma	Huelva
145	9	D. Benito Agüero Polo	Villa del Río	Córdoba
146	10	D. Antonio Colilla Peletero	Gamonal	Toledo
147 148	1 1 12	D. Fidel Revuelta Gutiérrez	Rueda	Valladolid
149	13	D. Manuel Carrillo de Albornoz	Rueda	Valladolid
150	14	D. Camilo Díaz Carreño	Badajoz	Badajoz
151	15	D. Policarpo Moreno del Olmo	Galera	Granada
152	16	D. Antonio Lafuente Barrios	Avila	Avila
153 154	17 18	D. Cecilio Tremoya Palet	Manila	Filipinas
155	19	D. Emilio Jiménez del Pozo	Loja	Granada
156	20	D. Manuel Callejo Sáez	Sequeros	Salamanca
157	21	D. Juan Sierra Arevalo	Madrid	Madrid
i		I	l X	1 -

de	Fecha nacimie	nto		intigüeda en la clas		PUNTO EN QUE SIRVEN	Servicios en la clase	Servicios en el Cuerpo	OBSERVACIONES
Dia	Mes	Año	Día	Mes	[TONIO IN GOD SINVEN	Años Meses Dias	Años Meses Dias	OBOBILYMOTORIA
8	marzo	892	2	agosto	937	Delegación Guadalajara	3- 4-29	22- 5-26	
.28	abril	889	ĩ	enero	929	Idem Alicante	3- 0- 5	-13- 8-17	
16	abril	886	27	febrero	938	Idem Valencia	2-10-4	22- 5-26	
	febrero	884	19	marzo	938	Idem Zamora	2- 9-12	22- 5-26	1
	novbre.	892	19	marzo	938	Idem Cáceres	2- 9-12	21- 0-15	,
29	abril	888	25	marzo	938	Idem Albacete	2- 9- 6	22- 5-26	**
24	agosto	889	8	octubre	937	Idem Alicante	3- 2-23	22- 5-26	Fué postergado.
9	octubre	88 9	25	mayo	938	Idem Valladolid	2- 7- 6	22- 5-26	
24	dicbre.	899	11	sepbre.	938	Idem Madrid	2- 3-20	22- 5-26	
27	sepbre.	891	17	febrero	93 9	Central	1-10-14	22- 5-26	
	febrero	- 882	12	dicbre.	939	Delegación Granada	1- 0-19	22- 5-26	
11	junio	900	29	enero	940	Idem Badajoz	0-11- 2	22- 5-26	
11	mayo	895	30	enero	940	Idem Zaragoza	0-11- 1	22- 5-26	
9	mayo	892	12	abril	940	Idem Toledo	0- 8-19	22- 5-26	,
3.	junio	897	22	abril	940	Idem Madrid	0-8-9	22- 5-26	
15	mayo	897	22	abril	940	Idem Madrid	0-8-9	22- 5-26	
19 21	dicbre.	895	22	abril abril	940 940	Idem Málaga	0- 8- 9 0- 8- 9	22- 5-26	
	enero	878	22			Idem Granada	0-8-9	22- 5-26	
29 2	abril	882 887	22	abril abril	940 940	Idem MadridCentral	0- 8- 9	22- 5-26	
13	enero abril	897	22	abril	940	Delegación Badajoz	0-8-9	22- 5-26	
4	agosto	901	22	abril	940	Idem Granada	0- 8- 9	22- 5-26	
19	febrero		22	abril	940	Idem Granada	0- 8- 9	22- 5-26 22- 5-26	
	octubre		22	abril	940	Idem Málaga	0- 8- 9	22- 5-26	
15	junio	892	22	abril	940	Idem Cuenca	0-8-9	22- 5-26	
	octubre		1	agosto	940	Idem Valencia		22- 5-26	
	febrero	891	12	agosto	940	Idem Alicante	0- 4-19	22- 5-26	
30	junio	894	26	sepbre.	940	Idem Málaga	0- 3- 5	22- 5-26	
6	marzo	896	14	octubre	940	Idem Córdoba	0- 2-17	22- 5-26	
14	enero	900	14	novbre.	940	Idem Ciudad Real	0- 1-17	22- 5-26	,
			1		_	,	,		- '
			1						
,			i				,	· ·	,
								•	
			l						,
							1	,	
			1	>	-				
			Ι.						,
•			l						
	-		i						1
			ļ					1	
no.			١.		400		8-0-0	22- 5-26	`
20	junio	891	1		933	Delegación Málaga	8- 0- 0	22- 5-26	Fué postergado.
11 23	octubre		1	enero	933	Idem Zamora	8- 0- 0	22- 5-26	Tue posicigado.
9	dicbre.	897	1	enero	933	Idem Ciudad Real	8- 0- 0	22- 5-26	,
14	abril	896	1	enero enero	933	Idem Valladolid	8- 0- 0	22- 5-26	1
13	marzo	897 897	1	enero	933 933	Idem JaénIdem Madrid	8- 0- 0	22- 5-26	<i>'</i>
13	junio	892	î	enero	933	Idem Madrid	8- 0- 0	22- 5-26	·
4	abril	884	î	enero	933	Idem Madrid	8- 0- 0	22- 5-26	
6	abril	897	î	enero	933	Idem Córdoba	8- 0- 0	22- 5-26	
28	dicbre	893	î	enero	933	Idem Toledo	8- 0- 0	22- 5-26	
13	junio	899	î	enero	933	Idem Cáceres	8- 0- 0	22- 5-26	
21	agosto	891	1	enero	933	Idem Palencia	8- 0- 0	22- 5-26	1
15	julio	891	1	enero	933	Idem Córdoba	8- 0- 0	22- 5-26	
	febrero	895	1	enero	933	Idem Salamanca	8- 0- 0	22- 5-26	
26	enero	897	1	enero	933	Idem Jaén	8- 0- 8	225-26	,
	octubre	891	1	enero	933	Idem Avila	8- 0- 0	22- 5-26	
19	julio	895	1	enero	933	Idem Cádiz	8- 0- 0	22- 5-26	
22	novbre.		1	enero	933	Idem Guadalajara	8- 0- 0	22- 5-26	1
					0:20				
7	abril	899	1	enero.	933	Idem Cádiz	8- 0- 0	22- 5-26	
	abril encro sepbre.	8 83	1	enero enero enero	933 933 933	Idem Cadiz Idem Madrid Idem Valencia	8- 0- 0 8- 0- 0 8- 0- 0	22- 5-26 22- 5-26 22- 5-26	

N U M	IERO	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURA	ALEZA
de orden	en la clase	NOMBRES 1 AL BIBLIOS	PUEBLO	PROVINCIA
158	. 22	D. Alvaro Zaera Herrero	El Pobo	Temiel
159	23	D. Constantino de Juan Lago	Pontevedra	Pontevedra
160	24	D. Fernando Bordallo Cañizal	Madrid	
161	25	D. Aurelio Alvaro Blanca	Ubeda	Jaén
162	26	D. Ricardo Justo Sevilla	Belorado	
163 164	27 28	D. José Garriguès Simó	Valencia	Granada
165	29	D. Juan Muñoz Pérez	Benamaurel	
166	30	D. Eugenio Rey Izquierdo	Pinilla de Barruecos	Burgos
167 168	31 32	D. Celestino Aranda Aranda D. Pedro León Alvarez	Cervera de la Cañada. Valladolid	Valladolid
169 170	33 34	D. Luis Velilla del Rincón D. Asterio Mora Chamorro	Torrijo de la Cañada Peñalsordo	Badajoz
171 172	35 36	D. Federico Martínez Madridano	Zafra	Madrid
173 174	37 38	D. Manuel Alvarez Alonso	Alba de Tormes Tobarra	Albacete
175 176	39 40	D. María de Gracia Sáenz Trillo	MadridPalma	Baleares
177 178	41 42	D. Pedro Vallejo Gómez D. Herminio Sánchez Sánchez	Madrid Oviedo	Oviedo
179 18 0	· 43	D. José García Ochando D. Bernardo Mirón Pérez	TobarraAlbox	Almería
181 182	45 46	D. Petra Manuela Mínguez Blas	Madrid Cotanés del Monte	
183 184	47 48	D. Andrés Avelino Moure Blanco	Valladolid Elche de la Sierra	Valladolid Albacete
185 186	49 50	D. Pedro Mengual Taberner D. Diego Abad Gutiérrez	Benichembla	Alicante
187 188	51 52	D. Angel Eugenio Alonso Hernández	Cáceres Tudela	Cáceres Navarra
189 190	53 54	D. Luis Chico Bartolómé D. Ricardo Nieves Pando	Palencia Pueblonuevo Terrible	Palencia Córdoba
191 192	55 56	D. Angel Mariscal Navarro D. Matilde Abel Martin	Madrid	Madrid Segovia
193 194	57 58	D. María del Amparo García Garvía D. Angel E. Gómez-Acebo Quintana	Tarragona	Tarragona Santander
195 196	59 60	D. Celestino Alonso Ruiz D. José Ramírez Beut		Burgos
197 198	61 62	D. Antonio Salvador Paniagua D. Aurelia Gutiérrez del Olmo	Valladolid	Madrid
199 200	6 3 64	D. Julia Piedad Torrijos Castrillón	Madrid Córdoba	Madrid Córdoba
201 202	65 66	D.ª María de la Concepción Alderete Merino D.ª Rosa María Garrido González	Madrid Carabanchel Bajo	Madrid Madrid
203 204	67 68	D. Natividad Saez Gutiérrez D. Manuel Diaz Pezuela	BuendíaArganda	Cuenca Madrid
205 206	69 70	D. Juan Roberto Martinez Montalvo	Madrid Madrid	Madrid Madrid
207 208	71 72	D. Luisa Guillén del Pino D. José Llamas Caballero	CuencaIznaja	CuencaGranada
209 210	73 74	D. Manuela Carranza de Cué D. Juan Félix García M. de Bartolomé	Madrid	Madrid Madrid
211 212	75 76	D. Antonio Tiscar Frias	AvilaBaena	Avila Córdoba
213 214	77 78	D. Josefa Rodríguez Pérez D. Guillermo Barquero Segura	Madrid Huélamo	Madrid Cuenca,

	Fecha nacimie	nto		Antigüeda en la clas	e	PUNTO EN QUE SIRVEN	Servicios en la clase	Servicios en el Cuerpo	OBSERVACIONES
Dia	Mes	Año	Día		Afio		Afios Meses Dias	Afios Meses Dias	0.552.001.0101.05
19 17	octubre mayo	894 901	1 1	enero enero	933 933	Delegación Castellón,	8- 0- 0 8- 0- 0	22- 5-26 21- 3-23	
28	novbre.	900	1	enero	933	Idem Madrid		20-11- 1	
16	dicbre.	881	1	enero	933	Idem Jaén	8- 0- 0.	20-10-29	,
7	febrero	877	1	enero	933	Idem Avila	8- 0- 0	22- 3-29	
25	febrero abril	89 2 893	1 1	enero enero	93 3 933 .	Idem Cádiz		22- 5-26	Fué postergado.
25	novbre.	893	1	enero	933	Idem Almería	0-0-0	19- 8- 29 1 8- 3- 16	1
17	novbre.	876	1	enero	933	Idem Avila		18- 2-24	
15	agosto	898	1	enero	933	Idem Zaragoza		18- 1-27	
21	sepbre.		1	enero	933	Idem Valladolid		18- 0-22	
11 21	octubre octubre	893 899	1 2	enero marzo	933 933	Idem Ciudad RealIdem Badajoz	7 8- 0- 0 7- 9-29	22- 5-26 18- 9-16	
16	novbre.	882	6	junio	933	Idem Avila	7- 6-25	14- 4-24	
24	marzo	908	5	novbre.	933	Idem Guadalajara	h	12- 0-19	•
13	febrero	900,	31	marzo	934	Idem Madrid		12- 4- 3	
26 17	dicbre. julio	904 910	27 8	marzo	935	Idem Valencia		12- 0-19 12- 0-19	· .
18	enero	910	10	sepbre. sepbre.	935 ° 935	Idem GuadalajaraIdem Toledo	5- 3-21	12- 0-19	
23	junio	904	24	sepbre.	935	Idem Murcia	5- 3- 7	12- 0-19	
	novbre.	908	1	mayo	936	Idem Salamanca	¦ 4-8-0	12- 0-19	1
11	dicbre.	902	1	mayo	936	Idem Castellón	4- 8- 0 4- 5- 0	12- 0-19 12- 0-19	•
27	Junio abril	895 911	1 1	agosto agosto	936 936	Idem Granada	4-5-0	12- 0-19	
26	febrero	901	10	sepbre.	936	Idem Avila	4- 3-21	12- 0-19	
11	junio	910	18	sepbre.	936	Idem Zamora	4- 3-13	12- 0-19	·
21	sepbre.	901	1	octubre	936	Idem Salamanca	4-3-0	12- 0-19	
2 4	junio	902	14	octubre	936	Idem Valencia	4- 2-17	12- 0-19	
8	junio enero	901 9 0 7	14 20	octubre octubre	936 936	Idem Segovia	4- 2-1 3 4- 2-13	12- 0-19 12- 0-19	
19	julio	909	23	novbre.	936	Idem Almería Idem Salamanca	4- 1- 8	11-10- 5	
21	julio	910	16	abril	937	Idem Palencia	3- 8-15	11- 8-19	
4	abril	902	2	agosto	937	Idem Jaén	3- 4-29	10-11-19	
1 14	marzo marzo	909	8	octubre octubre	937 937	Idem Segovia	3- 2-23 3- 2-23	10 6-27	
6	julio	910	27	febrero	938	Idem Ciudad Real Idem Valladolid	2-10- 4	10- 6-27 10- 5-26	Tura danta a stina
8	agosto	909	19	marzo	938	Idem Madrid	2- 9-12	10- 5-26	Excedente activo.
6	abril	903	19	marzo	938	Idem Palencia	2- 9-12	10- 4- 2	'
13	dicbre.	907	19	marzo	938	Idem Albacete	2- 9-12	10-4-2	
8 25	julio se pbre.	906 900	25 25	marzo mayo	938 938	Idem Cuenca	2- 9- 6 2- 7- 6	10- 4- 2 8- 7-20	1
1	dícbre.	908	11	sepbre.	938	Central	2- 3-21	9- 5-18	
28	marzo	898	11	sepbre.	938	Delegación Sevilla	2- 3-21	14-10-26	
8	julio	895	26	sepbre	938	Idem Madrid	2- 3- 5	7- 4-27	
1	marzo	907	22	novbre.	938	Idem Madrid	2- 1- 9	7- 5-20	
18	enero abril	905 905	2 6	octubre novbre	939 9 3 9	Idem CuencaIdem Guadalajara	1- 2-29 1- 1-25	7- 2-27 6-10-28	
8	marzo	90À	12	dicbre.	939	Idem Segovia	1- 1-25	6-10-28 6-11-13	
1	agosto	900	29	en e ro	940	Idem Salamanca	0-11- 2	6-11-29	-
1 18	mayo	907		enero	940	Idem Guadalajara	0-11- 1	7- 0-10	
16 19	novbre. marzo	907 903	12 12	abril	940	Idem Granada	0- 8-19	6-11-23	
12	julio		12	abril abril	940 940	Idem Ciudad RealIdem Valencia	0- 8-19 0- 8-19	6- 9-12 6- 7-12	
17	dicbre.	899	22	abril	940	Idem Madrid	0- 8- 9	6- 2- 0	
7	marzo	890	22	abril	940	Idem Córdoba	0- 8- 9	16- 2-29	
	octubre febrero	900		abril	940	Idem Toledo	0-8-9	4- 7- 2	
1"	*ent.61.0	906	16	abril	937	Idem Soria	3- 8-15	11-10- 5	Fué postergado.

NUN	iero		мим	ERO			
de orden	en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	de orden	en la clase	NOMBRE	S Y APELLIDOS	
215 216 217	79 80 81	Vacante. Vacante. Vacante.	238 239	102 103	Vacante. Vacante.		
218 219 220	82 83 84	Vacante. Vacante. Vacante.				del Reglamento)	
221 222 223 224 225 226 227	85 86 87 88 89 90	Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Vacante.	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	D.ª Angeles D. José Lui D. Manuel I D.ª Laura V	Calero Múgica, Ainz Martín. s Garrido Gonzáles Muriel Verde, alle García Arands	
228 229 230 231 232 233 234 235 236	92 93 94 95 96 97 98 99	Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Vacante.	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	D. Hilarión D. Emilio C D. Marcelo D. Antonio D. Emilio R D. Pedro P D. Eduardo	José Canellas Ruis errillo de la Fuenta Guitian Arias. Fontán Castro. omero Márquez. ablo Varadé Garda Rodríguez Ramíres.	
237	101	Vacante.	8		D. Vicente	Pérez González.	
NUM	RO	NOVERES W AREA I		NATURALEZA			
de orden	en la clase	NOMBRES Y APELLI		PU	EBLO	PROVINCIA	
		Trece Oficiales de terce	era clase				
240	1	D. Ramón García y García		Las Rozas	·····	Madrid	
241	2	D.a Casilda Corral Rodríguez	***************************************	Sasamón	•••••••	Burgos	
242	3 ,	D. Lydia Fernández Lorenzo		Corzos		Orense	
243	4	D. Enrique Marlasca Pérez		[•••••••••••	Cádiz	
244	5	D. Manuel Acero Riesgos			***************************************	Madrid	
24 5	6	D. Juana Natividad Castillo Pini	•]	······································	Albacete	
246	7	D. Juan Albacete Sánchez	·	· }	•••••	Murcia	
247	8	D. Francisco Palazón Menéndez .		Madrid	*****************	Madrid	

NUM	IERO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUM	ERO	NOMBRES Y APELLIDOS
de orden	en la clase		de orden	en la clase	NOMBRES 1 M EBBIBOS
9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	D. Alejo Leal Pérez. D. Arturo Argüello Brage, D. Eustaquio Tejada de Pablo. D. Gregorio Fraile Muñoz. D. Román de Frías Pasuti. D. Ildefonso de la Cruz Picatoste D. José María Delgado Lorenzo. D. Rodolfo Lázaro Carsí. D. José Molina Granero. D. Bernardino Santos Olmo. D. Arturo Segundo Linares Linares. D. Mariano Domingo González. D. Severino Galiñanes Alvarez. D. Luis Laborda Ibáñez. D. Clemente Alvarez Mayorga. D. Manuel Novoa y Manuel de Villena. D. Miguel Leal Blanco. D. Juan José Yubero Pérez. D. Roque Escamilla Arquer. D. Jesús Cereceda Soto. D. Antonio Pérez Vázquez.	30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42	30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42	D. Luis Pastor Jiménez. D. Ursicino Domínguez Hidalgo. D. Juan Albertí Bara. D. Emilio Jiménez de Andrés. D. Pablo Ibáñez Muñoz. D. Francisco Prados Fernández. D. José Martínez Peñalver. D. Ceferino Rodríguez de Hinojosa y Aramburu. D. Onofre Sard Muntaner. D. Pedro López López. D. Miguel Gener Rendón. D. Francisco Alvarez Colmenero. D. Marcos Amorós Zaragoza. Ce's antes D. Andrés Hernández Anrich. D. José María Mesa Rodríguez. D. Jerónimo Esteban González. D. José Torres Losada. D. Pablo Marcos de León Cancedo.

de	Fecha nacimi	ento		ntigüed n la cla		punto en que sirven	Servicios en la clase	Servicios en el Cuerpo	observaci ones	
Día	ía Mes Año		Dia Mes Año		Año	PONTO III. QUI DINVIII.	Afios Meses Dias	Años Meses Dias		
	,	,								
1	junio	909	26	junio	940	Delegación Castellón	0- 5-21	0- 5-21	,	
9	abril	900	26	junio	940	Idem Valencia	0- 5-24	0- 5-24	,	
25	sepbre.	910	26	junio	940	Idem Palencia	0- 5-24	0- 5-24		
21	sepbre.	908	26	junio	940	Idem Cádiz	0- 5-21	0- 5-21		
3	enero	909	26	junio	940	Idem Huelva	0- 5-24	0- 5-24		
12	junio.	901	26	junio	940	Idem Segovia	0- 5-14	0- 5-14		
19	abril	907	26	junio	940	Idem Murcia	,			
1	agosto	905	26	junio	940	Idem Guadalajara	0- 5-25	0 - 5-25		

NUMERO	NOVERTED A ADMITTED	NUM	ERO	NOMBRES Y APELLIDOS	
de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	de orden	en la clase		
248 9 249 10 250 11 251 12 252 13	Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Vacante. Excedentes	21 - 22 - 23 24 25 26 27	21 22 23 24 25 26 27	D.ª Eloísa Jiménez Carrillo. D. Ramón González Nogueras. D. Enrique García-Herreros Codesido. D.ª Carmen Martínez Nacarino. D.ª Laura Roncal Sanz. D.ª Ascensión Garrido González. D.ª María Dolores Alderete Mel	
1 1 2 3 3 4 4 5 5 6 6 6 7 7 8 8 9 9 9 9 10 10 11 11 12 12 12 13 13 14 14 15 15 16 16 17 17 18 18 19 19 20 20	D. Luis Rivas Potoc. D. Manuel Román Orden. D. Agustín Moreno Ortega. D. Benigno Galán Ruiz. D. Carlos Grau Campuzano. D. Federico Manjavacas Alcázar. D. Ramón Turrientes Miguel. D. Fernando Mariñosa Erausquin D. Francisco Javier Lapoya Serraller. D. Luis Barco Badaya. D. Mariano Rubio Checa. D.ª Cristina Pérez Casanova. D.ª María del Pilar Ayuso Cortés. D.ª Enriqueta Berrocal Adrover. D. Emiliano Bermejo Gacho. D.ª Luisa Martínez Losada. D. Ricardo Medina López. D.ª María del Carmen ibarra Sánchez. D. Luis Belestá López. D. Luis Belestá López. D. Antonio Monteagudo Melendo.	28 29 30 31 32 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	28 29 30 31 32 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	rino. D.ª María Luisa Alderete Merino, D.ª Elvira Ramona Egido Nevada D. Alberto Fernández Junquera D.ª María de los Dolores Prieto Gallo. D. Eduardo Serrano Pareja. (Art. 42 del Reglamento.) D. Nicolás Sánchez Balastegui D. Juan Mendiolagoitia Neira. D. Antonio Badillo Lezcano. D. Juan Bautista Sendra Nadal D. Amador Sebastián García. D.ª María Luisa Flórez Calvo. D. Francisco Fernández de Córdoba. D. Justo Culebras Culebras. D. Eloy Bachiller Fernández. D. José Jerez Suárez. D. Manuel Sánchez Sánchez. D. Atanasio Alvarez Marqués. D. José María Llegtget y Martinez de Azcoytia.	

Madrid, 2 de enero de 1941. — Aprobado, P. D., Enrique Calabia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de enero de 1941 sobre ordenación de la producción de cua-10 industrial.

Ilmo. Sr.: La elaboración de cuajo industrial, producto que era objeto de importación y de necesidad notoria para la industria quesera española, indujo a regular de un modo oficial la recolección de euajares de rumiantes en período de lactancia, como materia prima indispensable para la fabricación de cuajo. Con la experiencia adquirida y con la tendencia a que la citada elaboración pueda ser totalmente nacionalizada, procede ordenar definitivamente cuanto con la misma se relaciona.

Por lo expuesto, este Ministerio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con objeto de regular el suministro de materia prima a los labo- i ra la circulación de carnes proceden- de su provincia respectiva, procedentes

ratorios preparadores de cuajo industrial, la Dirección General de Ganadería con sus servicios técnicos y administrativos, tendrá a su cargo la ordenación y comprobación de cuanto se relacione con la citada industria llevando un registro oficial de los laboratorios que se hallen legalmente autorizados para ejercerla.

A estos i nes se consideran como materia prima indispensable los estómagos cuajares procedentes de los animales rumiantes de abasto que se encuentran en período de alimentación estrictamente láctea o en su defecto.

Segundo.-Los ganaderos, entradores, casqueros y cuantos intervienen en el suministro y comercio de carnes quedan obligados a recoger y conservar los cuajares mencionados en el artículo anterior, con arreglo a las normas expuestas en esta disposición.

Tercero.-Los veterinarios municipales no extenderán gulas sanitarias pates de rumiantes lechales sacrificados, si previamente no han sido recogidos los cuajares por los usuarios de las mismas, para ser conservados y puestos a disposición de la Jefatura Provincial de Ganadería correspondiente.

Asimismo los Directores de matadero ordenarán la recogida y conservación de los extraídos en los establecimientos que rigen.

Cuarto.-Los días 15 y 30 de cada mes los Veterinarios municipales y Directores de matadero, comunicarán a los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería, el número de cuajares procedentes de animales sacrificados en los Municipios y mataderos respectivamente de su jurisdicción, que han sido puestos en conservación, consignando fechas de extracción, nombres de los depositarios y lugar del depó-

Quinto-Los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería procederán a la intervención de todos los cuajares

NUMERO		NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO		NOMBRES Y APELLIDOS
de orden	en la clase	TOMBIOD T MEDIADOS	de orden	en la clase	
14	14	D. Dolores Diaz Aguado y Ar-	22	22	D. Pío Fernández Quintano.
,**	17	teaga		23	D. José Pérez de Barrada.
15	15	D. Segundo Martinez Velilla.	23	23	D. Laureano López Chacón.
19	, 19	D. Segundo Martinez Venna.	24		
	· .	Cocontos	25	25	D. Jorge Alarcon Martinez.
		Cesantes	26	26	D. Juan Manuel Ramos Valle- cillo.
` 1 .	1	D. Emilio Bourgon Alzugaray.	27	27	D. Pedro Mateos Campillo.
2	2	D. Ricardo Gómez Gómez.	28	28	D. Felipe Ron Fernandes.
3	3	D. Enrique Manescau Richard-	29	29	D. José Ramírez Pastor.
		son.	30	30	D. Manuel Escobedo Duato.
4	. 4	D. Diego Machado Granados.	31	31	D. Adolfo Cortijo Ruiz del Cas-
5	.5	D. Enrique Castaño Gallostra.] "-	1	tillo.
6	6	D. José María Carlos Roca y	32	32	D. José Ríus Zunón.
۱ ،	J	Sanz	33	33	D. Adolfo Rendón Sobrado.
. 7	7	D. Francisco Fernández de Re-	34	34	D. Lucas Lobo Peña.
	•	tana y Sagasti.		. 02	D. Rogello Miguel Rodríguez
8	8	D. Alberto Merino Pérez.	35	35	Pérez.
9	, , 9	D. Antonio de Membiela Guitian.	36	36	D. Benito Villena Vizcaino
10	10	D. Narciso Guillén Ariza.	37	37	D. Marcelino Aurivert Pascual.
11	11	D. Jerónimo Muñoz Delgado Ji-	38	38	D. Santiago Irigoyen Vidaur.
, 11	- 11	ménez.	39	39	D. Antonio Raya García de Que-
12	12	D. José Arias Estévez] 39	39	sada.
13	13	D. Francisco Busquets Ruiz.	40	40	D. Tomás Gómez Prieto.
13	14	D. Andrés Crespo Uribarri	41	41	D. Diego García Montero.
15	15	D. Alvaro Mendizábal y M. de		42	D. Julio Hernández Manet.
19	15	Velasco.	42	43	
	16	D. Francisco Toledo Serrano.	44		D. Vicente Fernández Montoya.
16	16			44	D. Ricardo Mora Almagro.
17	17	D. Enrique' Gil Gravalos.	45	45	D. Roberto Octavio Sanchez-He-
18	18	D. Miguel Uriza Jiménez.	1 40		rreros Sainz.
19	19	D. Cayetano Bigné Roig.	46	46	D. Julio Montes Quirós.
20	20	D. José María Martínez Pérez.	47	47	D.ª Carmen de Llano y de Pedro.
21	21	D. José Messía Olivares.	48	1 48	D. Carmen Medina López:

de mataderos municipales, industriales o particulares, teniendo siempre perfectamente localizados o en depósito los que lleguen a su conocimiento, merced a los partes periódicos de los Inspectores obligados a remitirlos.

Estas Jefaturas de Servicios provinciales de Ganadería comunicarán a su vez, los días 5 y 20 de cada mes al Director del Instituto de Biología Animal el número de cuajares aptos para ser elaborados que existan en su respectiva provincia, especificando los puntos donde se encuentran deposita! dos, para su ulterior distribución entre los industriales autorizados.

Sexto.-El Instituto de Biología Animal tendrá a su cargo la contrastación del cuajo industrial y la distribución de los cuajares a los laboratorios, en consonancia con su capacidad de producción y el cumplimiento por parte de éstos de las disposiciones que regulen la fabricación.

A estos efectos los fabricantes remi- crito. tirán al Instituto de Biología Animai II.—Se tendra en cuenta la calidad normas técnicas que se consignan en

una muestra de cada lote de cuajo del cuajo industrial preparado, no elaborado, sin perjuicio de las muestras que este Centro adquiera en el comercio para la comprobación del producto. A cada muestra acompañará una etiqueta comercial y un impreso oficial en el que constarán los siguientes datos:

Fábrica o Laboratorio preparador. Tipo de cuajo. Número del lote de cuajo elaborado. Cantidad en peso o volumen que constituye el lote. Fecha en que terminó la elaboración.

Séptimo.—Para la distribución de cuajares, el Instituto de Biología Animal, tendrá en cuenta los siguientes extremos:

I.-La distribución se hará mensualmente, ateniéndose al número de cuajares aptos que los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería hayan reunido en dicho período de tiempo y tenicido en cuenta la capacidad de producción de cada laboratorio ins-

concediendo materia prima a los laboratorios que no cumplan los requisitos previstos en esta disposición.

III. Con cada cupo de entrega se comunicará a los laboratorios el lugar donde se encuentra, número de cuajares que contiene y especie de la que proceden.

IV. Al hacer la distribución el Instituto de Biología Animal remitirá una Orden de entrega al Jefe de los Servicios provinciales de Ganadería competente para su cumplimiento y efectos. Una copia de esta Orden será enviada a los laboratorios correspondien-

V. Los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganaderia, en virtud de las órdenes de entrega recibidas, facila Circular de la Dirección General jares a los laboratorios receptores, de . acuerdo con éstos.

Octavo.-Para la preparación y de- : secado de los cuajares se seguirán las

la Circulación de la Dirección General sido recogidos los cuajares corresponde Ganadería de fecha 28 de febrero de 1940.

Noveno.---Los Laboratorios adjudicatarios de cuajares abonarán a sus tenedores los siguientes precios:

0,75 pesetas por cuajar fresco de ternero lechal.

1,25 pesetas por cuajar desecado de ternero lechal

0,15 pesetas por cuajar fresco de cordero o cabrito lechal.

0,25 pesetas por cuejar desecado de

cordero o cabrito lechal.

Décimo.—Los fabricantes que por razones técnicas y económicas, debidas a la situación de su industria, prefieran retirar directamente los cuajares en estado fresco, podrán hacerlo, previa Orden del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, en la que se fije el número de cuajares que pueden entregarse a dichos industriales, de acuerdo con los cupos que fije el Instituto de Biología Animal.

Undécimo.-Los fabricantes de cuajo expenderán éste con arreglo-a las normas y precios al detall que se determinan a continuación:

Cuajo liquido.—Envasado en frascos o garrafas de cristal con cierre hermetico, llevando una etiqueta en la que figurarán los extremos siguientes:

a) Nombre del Laboratorio preparador.

b) Fuerza de coagulación en 40 mimutos y a la temperatura de 35° C; esta fuerza nunca podrá ser menor del 1 por 10.000 (una parte de cuajo y diez mil partes de jeche).

c) La especificidad del cuajo, es decir, el tipo de leche—vaca, oveja o cabra-para el que tiene la fuerza ex-

presada.

d) El precio, que no podrá exceder, hasta nueva revisión, de 35 pesetas el litro, cualquiera que sea el envase que se utilice.

Cuajo en polvo.-Envasado en latas de cierre hermético y llevando una etiqueta en la que consten los mismos extremos que para el cuajo líquido.

La fuerza de coagulación no podrá ser menor del 1 por 50.000 (una parte de cuajo y cincuenta mil partes de leche), a la temperatura de 35° C, y en cuarenta minutos; el precio no podrá exceder de 180 pesetas el kilo, sea cualquiera el tamaño del envase autorizado de que se haga uso.

Duodécimo.-Las infracciones en la preparación y venta de cuajo industrial serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el capítulo de sanciones del Reglamento sobre Elaboración y venta de especialidades farmacéuticas y productos biológicos para la ganadería, de 14 de mayo de 1931.

Décimotercero. - Cuando se compruebe que circulan o expenden carnes de rumiantes lechales sin haber

dientes, se impodrán a los propietarios de las reses una multa, que podrá llegar al duplo del valor de las reses sacrificadas.

A los Veterinarios municipales que autoricen guías de sanidad para estas clases de carnes, sin haber dado cuenta de la recolección y conservación de los cuajares, se les instruirá expediente por el Jefe del Servicio provincial de Ganadería, que propondrá a la Dirección General, las sanciones a que se hubieren hecho acreedores.

Los Gobernadores civiles darán la máxima publicidad a la presente Orden y pondrán en conocimiento del Director general de Ganadería cuantas infracciones les sean denunciadas.

Décimocuarto.—Contra las sanciones impuestas en cumplimiento del artículo anterior, podrán recurrir en alzada los sancionados, ante este Ministerio, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la notificación.

Décimoquinto.-Los Jefes de los Servicios veterinarios municipales y los Directores de los mataderos, harán constar, por separado, en sus relaciones mensuales a la Dirección General de Ganadería, el número de los rumiantes lechales sacrificados y de los introducidos en canal en su demarcación respectiva y la procedencia de los mismos.

Disposición transitoria.—En lo sucesivo no se concederá autorización de nuevas industrias de elaboración de cuajo sino en los casos excepcionales en que en la zona para que se solicite no existan otros establecimientos que puedan absorber la totalidad de los cuajares en ella producidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 7 de enero de 1941 por la que se suspenden las autorizaciones vara nuevas instalaciones de industrias cárnicas.

Ilmo. Sr.: La improcedencia de transformar productos que pueden ser consumidos en estado natural y a mayor abundamiento la desproporción actual entre el número de instalaciones de industrias cárnicas existentes y la cantidad de ganado disponible para el normal desenvolvimiento de las mismas, impone la adopción de medidas que eviten la agudización de la crisis económica y social que por las causas expuestas se refleja en las mencionadas industrias.

En virtud de lo cual, y de acuerdo

con el Ministerio de Industria y Comercio, vengo en disponer:

Artículo primero.-A partir de la fecha de la presente Orden, queda en suspenso la autorización de funcionamiento de nuevas industrias de salazones y conservas cárnicas de cualquier especie, salvo en alguno de los siguientes casos:

a) En zona de gran producción, si no existen en la misma industrias similares capaces de absorber el excedente de consumo de los mercados nacionales de productos en estado natural, en determinadas épocas.

b) La industrialización exclusiva de productos secundarios en los casos en que el establecimiento de mataderos emplazados en grandes núcleos productores enviaran las canales de las reses en ellos sacrificadas a los centros de mayor consumo.

Artículo segundo.—Para la concesión de autorizaciones por el Ministerio de Industria y Comercio o las Jefaturas provinciales de Industria, de instalaciones industriales comprendidas en esta Orden, se requerirá la conformidad de la Dirección General de Ganaderia.

Tienen la consideración de productos secundarios los excluídos de la canal ordinaria de las reses.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 13 de diciembre de 1940 por la que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria, a don Prudencio Moreno Ramirez, Jefe de Administración de tercera clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 15 de junio de 1939, y en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a don Prudencio Moreno Ramírez, Jefe de Administración de tercera clase del Escalafón de funcionarios Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Albacete,

gue en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se establecen las nuevas plantillas de funcionarios para las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: La escasez de personal administrativo disponible para la atención de los servicios centrales y provinciales obliga a procurar una distribución de funcionarios, lo más ajustada posible a las necesidades reales de cada dependencia. Así, en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza, donde el volumen de asuntos a tramitar y resolver es, naturalmente, proporcional al número de Escuelas y Maestros correspondientes a cada provincia, se hace imprescindible una nueva distribución del personal que las sirve, acomodada a las exigencias que el servicio tiene para cada una de ellas. Por ello,

Este Ministerio ha dispuesto que las plantillas de funcionarios administrativos para las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza, que se señalaron por Orden de 20 de septiembre último, sean modificadas como a

continuación se indican:

Alava	. 3
Albacete	3 4
	4
	_
Almería	4
Avila	3
Badajoz	5
Baleares	3
Barcelona	8
Burgos	.,6
Cáceres	5
Cádiz	3
Castellón	3
Ciudad Real	4
Córdoba	5
Coruña	6
Cuenca	4
Gerona	3
Granada	4
Gran Canaria	• 4
Guadalatara	.3
Guipúzcoa	3
Huelva	3
Huesca	5
Jaén	4
León	7
Lérida	. 5
Logroño	3
Lugo	5
Málaga	- 6
	8
Madrid	0

Murcia	4
Navarra	4
Orense	6
Oviedo	8
Palencia	3
Pontevedra	6
Salamanca	5
Santander	5
Segovia	3
Sevilla	5
Soria	3
Tarragona	3
Tenerife	4
Teruel	4
Toledo	4
Valencia	7
Valladolid	4
Vizcaya	4
Zamora	4
Zaragoza	5

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE-RIORES

General de Marruecos y L Dirección Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto con residencia en la Región Oriental del Protectorado español en Marruecos.

Se saca a concurso la provisión en Marruecos de una plaza de Arquitecto del Servicio de Construcciones oficiales, con residencia en la Región Oriental del Protectorado, dotada con 7.700 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación de residencia, más las indemnizaciones reglamentarias.

Las bases a que este concurso ha de ajustarse, son las siguientes:

- 1.ª Los concursantes acreditarán estar en posesión del título de Arquitecto; no haber sido objeto de sanción por su conducta político o social y ser de edad menor de 40 años, en la fecha en que se cierra el plazo para la admisión de instancias.
- 2.3 Deberán acompañar a las instancias certificaciones expedidas por el Gobierno Civil y Delegado provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de sus respectivas provincias, que justifiquen la rán teniendo en cuenta el porcente e

buena conducta del interesado y su adhesión al Movimiento Nacional. También acompañarán certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rébeldes.

3.8 Podrán justificar, además, los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

4.ª Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 concede para la provisión de vacantes en la Administración de la Zona entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, ex combatientes. ex cautivos, etc., a cuyo fin los interesados señalarán en las solicitudes el turno en que se consideran comprendidos y justificarán, con el documento adecuado en cada caso, la procedencia de su inclusión en el turno que señalen.

A los efectos de esta base habrá de tenerse en cuenta que si la plaza objeto de este concurso se hubiera de cubrir por el turno libre, será considerado mérito preferente el de haber prestado con anterioridad servicios en la Zona de Protectorado.

5.ª Las solicitudes se cursarán a este Ministerio, Dirección General de Marruecos y Colonias, antes de la una de la tarde del día 10 de febrero pró-

Madrid, 7 de enero de 1941.--El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)

Anunciando Concurso - oposición para plazas de Operarios-mecánicos de la Sección de Loterias.

Convocatoria de un Concurso-oposición para cubrir veinte plazas en la Sección de Loterías de Auxiliares, Operarios-mecánicos de dicha Sección, nueve para proveerlas inmediatamente y once que quedarán en expectación de destino. El que obtenga una de estas once plazas en expectación de destino podrá cubrir, en comisión, a voluntad del interesado, las vacantes que interinamente puedan existir hasta el momento de ocupar la plaza definitivamente. Dichas plazas estarán dotadas con el haber de 13 pesetas diarias, asignadas a la última categoría de la escala correspondiente.

Los ejercicios de este Concurso-oposición darán principio dentro de la primera quincena del mes de marzo próximo.

Las mencionadas plazas se otorga-

que la Ley prescribe para Cabalieros Mutilados por la Patria, Ex combatientes. Ex cautivos que hayan luchado con las armas por la Causa Nacional o que hayan sufrido prisión en las cárceles rojas durante más de tres meses; para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos y el resto para la oposición o concurso restringuido.

INSTRUCCIONES

Toda persona que pretenda tomar parte en dicho Concurso-oposición deberá solicitarlo en instancia debidamente reintegrada, dirigida al ilustrisimo senor Director general de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías), dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y acreditar documentalmente:

A) Ser español, mayor de veintidos años y menor de treinta y siete en la

famina de la convocatoria.

Certificado de reconocimiento de los efectuado en la Sección de Loterias por el facultativo de la misma.

C) Títulos académicos y méritos que en su caso posea el interesado.

 D) Certificado de buena conducta y negativo de antecedentes penales.

E) Certificados de servicios que pudiera haber prestado en algún establecimiento público o particular.

F). Cuantes méritos crea conveniente alegar el solicitante; y

G) Recibo de haber depositado en la Sección de Loterías la suma de 25 pesetas para gastos de examen.

Los documentos se presentarán en la Sección de Loterías, Montalbán, 8, antes de expirar el plazo señalado.

El Concurso - oposición constará de tres ejercicios: el primero y el tercero, prácticos, y el segundo, oral, en la forma siguiente:

Primer ejercicio. — (Eliminatorio): Este ejercicio, en el que se apreclará la suficiencia en cultura general del interesado constará:

a) De escritura al dictado, durante un espacio de quince minutos.

b) De la resolución de dos problemas de Aritmética y cuadrado de un estado numérico, durante un espacio de tiempo no superior a una hora.

Segundo ejercicio.—(Oral): Contestación a dos temas sobre nociones de la Legislación de Loterías, basadas en la Instrucción general del Ramo. El tiempo máximo a emplear en este ejercicio será de veinte minutos.

Tercer ejercicio. — (Práctico): Este ejércicio constará de:

a) Cantar bolas, para comprobación de listines, durante cinco minutos.

b) Tomar números al oído, durante

un espacio de tiempo de cinco minu-

- c) Facturación de billetes, durante un cuarto de hora
- d) Escritura a máquina, de copia, durante un cuarto de hora en la que habrá de desarrollarse una velocidad no inferior a 150 pulsaciones por mi-

La calificación máxima será de 10 puntos-y serán eliminados los que en la primera parte no alcancen la mínima puntuación de 4 puntos y los que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios de que se compone el examen.

Mejorarán la puntuación los que posean conocimiento de taquigrafía demostrado en un ejerciclo especial en el que se dictará durante diez minutos a una velocidad media de 90 a 120 palabras por minuto.

Los ejercicios se celebrarán en Madrid, en el local de la Sección de Loterías que al efecto se designe, debiendo dar principio con las normas que acuerde el Tribunal y que serán fijadas en el tablón de anuncios de dicha Oficina.

El Tribunal estará formando como sigue:

Presidente, Jefe de la Sección de Loterías.

Vocales, Sr. Interventor del mismo Centro y Jefe del Negociado de Administración, y Secretario uno de los más antiguos de la escala de Auxiliares de la Sección de Loterías.

Para obtener la ordenación final de méritos se sumarán los puntos obtenidos en cada ejercicio, publicándose a los efectos las listas correspondientes, entendiéndose que cada opositor que no figure en las mismas, pierde definitivamente su derecho

Caso de empatar en la puntuación, determinará el orden los méritos que justificadamente alegue cada opositor.

Los opositores encerrarán los ejercicios en un sobre grande que contendrá, además de los ejercicios, otro sobre pequeño, cerrado, con su nombre y apellidos, y en la parte exterior de este sobre pequeño un lema igual al que contendrá la parte exterior del sobre grande.

CUESTIONARIO

Tema 1.º Historia de la Loteria Nacional.—Ley por la que se regula.—
Cómo se considera la Loteria Nacional y los billetes de la misma.—En qué consiste la Loteria Nacional.—
Cantidades destinadas al pago de premios.—Forma de determinar los sorteos.—Números de billetes y sus precios

Tema 2.º A quién está cometida la venta de billetes.—Anulación de billetes y sus causas.—Pago de premios y

sus distintas formas y manera de efectuar las remesas de fondos a dichos fines.

Tema 3.º Caducidad de premios.

Tema 4.º Reglamentación de los sorteos.—Forma y lugar de celebrarse los sorteos.—Incidencias que pueden surgir en la celebración de los mismos y forma de resolverlas.

Tema 5.º Junta que autoriza los sorteos y atribuciones de la misma.—Recuento de bolas.—Forma y fecha de llevarlo a cabo.

Tema 6.º De los sorteos.—Cómo se inicia la celebración de un sorteo.—Funcionamiento de un sorteo.—Impresión de listas.—Operaciones que se realizan para llegar a dicha impresión.—Comprobación de la lista oficial.

Tema 7.º Obligaciones y atribuciones del Director general, sobre Loterias.

Tema 8.º Obligaciones y atribuciones de la Sección de Loterías y del Jefe de la misma.

Tema 9.º Del Negociado de Administración.—Misión que tiene encomendada dicho Negociado.

Tema 10. Del Negociado de Contabilidad.—Misión que tiene encomendada dicho Negociado.

Tema 11. Misión encomendada a la dependencia de bolas.

Tema 12. Clases de Administraciones de Loterías.—Fianzas.— Modo de constituirse y base para su sefialamiento.

Tema 13. Posesión de los Administradores de Loterías. — Remuneración de los mismos.—Incompatibilidad en el cobro de dicha remuneración.

Tema 14. Venta ambulante.—Disposiciones generales sobre la venta ambulante.

Tema 15. Rifas.—Requisitos que han de cumplirse para autorizarlas.—Clases de rifas.

Tema'16. Apartado y abono de billetes.—Forma de obtenerlos.—¿Constituye derecho el apartado de billetes?—Devolución de billetes sin anular.—Cuándo se efectúa y en que forma.

Tema 17. Fondos que se destinarán al pago de premios.—Requisitos a cumplir después de efectuado el pago de un premio.—Libros que deben llevar los Administradores de Loterías.

Madrid, 4 de enero de 1941.—El Director general, Fernando Roldán.